

Vienna, 22th of August 2023

Subject: Invitation Collaborative work session on the ongoing development of the Architecture Program

Dear Arc. Tanya Cueva and Team,

I hope this message finds you well. I am writing to extend a warm invitation on behalf of the University of Applied Arts Vienna, Department of Energy Design. It is with great pleasure that we invite you to join us in Vienna for a productive and insightful visit from October 2th to 7th.

As you are aware, our ongoing collaboration in the development of a new architecture program for the UNEMI holds immense promise. Our shared vision of enhancing architectural education and research aligns perfectly with our commitment to fostering innovation and excellence in design and energy integration.

During your visit, we have planned an engaging itinerary that includes curriculum development meetings, interactive workshops, and guided tours of our state-of-the-art facilities and picturesque campus. This is a unique opportunity for us to further discuss and refine the program's structure, content, and learning outcomes. Your insights and expertise will undoubtedly play a pivotal role in shaping the future of architectural education at UNEMI.

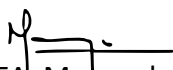
We believe that face-to-face interactions are crucial for effective collaboration, and this meeting will offer us the chance to strengthen our partnership and propel our shared project forward. Your participation will not only contribute to the success of the architecture postgraduate program but also enhance our mutual understanding and friendship.

We understand the demands of your schedule and are prepared to assist with any travel arrangements or accommodations needed to ensure a seamless and enjoyable visit. Vienna's rich cultural heritage and vibrant atmosphere also offer an exceptional backdrop for our discussions and interactions.

Please confirm your availability for the proposed dates at your earliest convenience so that we can finalize the details and make the necessary arrangements. We look forward to your positive response and the opportunity to welcome you to our campus in Vienna.

Thank you for your dedication to advancing architectural education, and we eagerly anticipate the progress we will make together.

Warm regards,



Senior Artist, MFA, Mag.arch Galo Patricio Moncayo Asan

Forschung | Lehre Abteilung Energie Design, Institut für Architektur Universität für angewandte Kunst Wien A-1010 Wien, Oskar Kokoschka-Platz 2

www.energy-design.tumblr.com

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDORA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad sobre Reprogramación de fechas en atención al Memorando UNEMI-R-2023-1495-MEM Participación de la UNEMI en invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, Movilidad saliente docente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM del 26 de septiembre de 2023 suscrito por Dra. Jessenia del Pilar Cardenas Cobo – Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informa que la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho a determinado que es pertinente la participación de la docente Msc. Tanya Veridiana Cueva Kanchong, en la participación de la UNEMI en la visita académica a la Universidad de las Artes Aplicadas de Viena del 2 al 6 de octubre del 2023, considerando que las clases de la docente no afecta a las actividades académicas virtuales que viene desarrollando, y en casos excepcionales que exista afectación en el horario de clases sincrónicas se informará a los estudiantes.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0562-MEM suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez – Directora de Relaciones Interinstitucionales, sugiere la reprogramación de las fechas establecidas en agenda para el lunes 2 de octubre al viernes 6 de octubre, en concordancia con los días que se autorizaron previamente y en cumplimiento de la agenda programada; el cambio de fecha, se registra en virtud de que la servidora comisionada esta semana obtuvo la cita de la visa correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0163-MEM del 05 de abril de 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), con fecha 04 de abril del 2023, bajo firma del Mag.Arc, MFA, BFA Galo Moncayo-Asan, profesor e investigador en el Departamento de Diseño Energético de la Universidad de Artes Aplicadas de Viena, mediante la cual se invita a participar de la gira académica que tiene como finalidad cumplir una agenda de trabajo desde el 26 al 30 de junio del 2023, dirigida a:

- Msc. Tanya Veridiana Cueva Kanchong, Profesor auxiliar 1 tiempo completo

Que, mediante oficio s/n de país y fecha Viena, 10 de abril 2023, extiende invitación a una delegación de UNEMI para una gira académica y firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), en jornada del 26 al 30 de junio de 2023, se realizará:

- Visitas guiadas por el Instituto de Arte y Arquitectura; talleres, laboratorios.
- Reuniones de trabajo para revisión de nuestro PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0184-MEM del 24 de abril de 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, remite a la Vicerrectora Académica de Formación de Grado, la factibilidad dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, en cuanto a la participación de la docente titular Msc. Tanya

Veridiana Cueva Keanchong en calidad de movilidad saliente, en caso de contar con aprobación se sugiere la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Viena, Austria el 24 de junio de 2023 y retorno al Ecuador el 01 de julio de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención a la diferencia horaria entre continentes, las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino Viena (Austria), para garantizar el cumplimiento de la agenda; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0323-MEM del 09 de junio de 2023 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, concluye: Que, es pertinente que la Mgs. Tanya Cueva Keanchong realice la visita académica considerando que se fomenta las relaciones interinstitucionales y genera redes y tejidos para promover el conocimiento, la investigación con componentes culturales e innovadores, y primordialmente contribuye a la creación de la carrera de Arquitectura Sostenible para la Facultad de Ciencias e Ingenierías.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0323-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizar informe técnico de factibilidad para invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria del 26 al 30 de junio del 2023.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

Art. 229.- establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 349.- el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Art. 350.- dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO

Art. 26.- Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de

conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

Art. 70, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - *Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el*

caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

Art. 158.- Período Sabático. - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 45.- Comisión de servicios. - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46.- De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

a) Docencia. - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

Art. 49.- Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

Art. 64.- Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)

Artículo 6.- Actividades de docencia. – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

Artículo 105.- Comisión de servicios.- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio. - El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reingreso.

Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad. - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 3.- La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales

e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

Política 4.- Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

Política 6.- Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

Política 10.- La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
 - a. Estudios de posgrado;
 - b. Estancias de investigación;
 - c. Proyectos de vinculación;
 - d. Ponencias;
 - e. Entre otros.

Política 11.- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

Que, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del proceso de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), por suscribir; mismo, que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-18-2022-No5 de fecha 1 de septiembre de 2022 y que establece en su objeto, facilitar la cooperación interinstitucional en los campos académicos; tales como, investigación, docencia y vinculación, así como fomentar relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas, de cooperación, que sean de interés común., con el propósito de desarrollar las siguientes actividades:

1. Desarrollar e intercambiar publicaciones, datos y otros materiales pedagógicos de interés mutuo;
2. Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades;
3. Favorecer, dentro del marco normativo vigente de cada institución, la participación del personal docente e investigador, y los estudiantes de la otra institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos que se organicen en cada institución;
4. Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios temporales de estudiantes de la otra institución, siempre que estos cumplan los requisitos vigentes en la que recibe;
5. Desarrollar proyectos de pregrado, posgrado y de investigación, preferentemente de carácter conjunto, en el que participen investigadores de ambas instituciones en cualquiera de las áreas de interés común; y,
6. Apoyar en cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo

Que, es pertinente la participación de la Msc. Tanya Veridiana Cueva Kanchong, Profesor auxiliar 1 tiempo completo de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera, presenta la aplicación de un plan de acción para que las actividades sean recuperadas de acuerdo a un cronograma establecido en el informe técnico No. ITI-VICEACADFYG-PG-RG-2023-002.

Considerando la invitación realizada por Mag.Arc, MFA, Galo Moncayo-Asan Senior Artist, Energy Design Department, IoA. University of Applied Arts Vienna Visiting Associate Professor, Estonia Academy of Arts; el 10 de abril de 2023; el en cual menciona:

Tenemos el agrado de ponernos en contacto con Ud., para invitarlo a participar en la gira académica y firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), en jornada del 02 al 06 de octubre de 2023. [...]

Será de gran importancia, cristalizar el objeto de este convenio por suscribir, con la presencia de los representantes de la UNEMI:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1202526131	CUEVA KEAN CHONG TANYA VERIDIANA	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

Considerando la invitación recibida, se detalla el itinerario a cumplir:

Lunes, 02 de octubre de 2023

- Reunión de 09:00 -12:00 Bienvenida y revisión de la agenda de trabajo, con Galo Moncayo-Asan y Bernhard Sommer, profesores e investigador en el Departamento de Diseño Energético <https://ioa.angewandte.at/institute/departments>.
- 13:00 - 15:00 Almuerzo.
- 15:00-17:00h Visita guiada por las instalaciones del Instituto de Arte y Arquitectura.

Martes, 03 de octubre de 2023

- Reunión de 9:00 - 12:00 Reunión, ejecución del convenio: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), con el PhD. Gerald Bast, Rector.
- 13:00 - 15:00 Almuerzo.
- 15:00 - 17:00 Festival de fin de año de la Universidad de artes aplicadas.
- Visita guiada por las instalaciones del Instituto de Arte y Arquitectura (talleres y laboratorios).

Miércoles, 04 de octubre de 2023

- Reunión de 9h00 - 12h00: Revisión del Plan de estudios del programa de licenciatura en Arquitectura en la academia de Bellas Artes de Viena. Detalle del programa de estudios, campos del conocimiento y potencialidades de la carrera.
- 13:00 - 15:00 Almuerzo
- Reunión de 15h00 a 17h00: Revisión de las plataformas de investigación de la carrera de Licenciatura en Arquitectura:
 - ✓ ESC Ecología Sostenibilidad
 - ✓ Patrimonio cultural
 - ✓ Tecnología en materiales de la construcción CMT
 - ✓ Producción analógica Digital ADP

Jueves, 05 de octubre de 2023

- Reunión de 09:00 - 13:00 con Moncayo Asan, Galo Patricio Sen. Artista Mag Arch, MFA. Y Sommer, Bernhard Ass.Prof. Dipl.-Ing. Departamento de Diseño Energético Revisión de temas de investigación y docencia.
- 13:00 - 15:00 Almuerzo
- Reunión de 15:00-17:00 con Sommer, Bernhard Ass. Prof. Dipl. -Ing. y Moncayo Asan, Galo Patricio Sen. Artista Mag Arch, MFA. Profesor e investigador en el Departamento de Diseño Energético. Revisión de temas de investigación y docencia.

Viernes, 06 de octubre de 2023

- Reunión de 09:00-13:00
 - ✓ Oficina de Internacional.
 - ✓ Coordinadora internacional Movilidad entrante
 - ✓ Coordinadora internacional Movilidad saliente (prácticas).
- 13:00 - 15:00 Almuerzo
- 15h00 - 18h00: Visita a los museos verdes y sostenibles que se destacan por su eficiencia energética como la Kunst Haus Wien, El museo de artes aplicadas de Viena.

Las reuniones protocolarias y visitas que contempla el cronograma detallado, surge con la finalidad de fortalecer el proceso y la formulación del proyecto de la carrera Arquitectura Sostenible, mismo se fomenta en la responsabilidad institucional de generar proyectos de carreras acordes a demanda el sector externo y que contribuyan al desarrollo de la sociedad; así como, desarrollar investigación relevante, en torno al cumplimiento de la misión institucional.

Estas relaciones soportan el cumplimiento de nuestra misión institucional “Formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Mag.Arc, MFA, BFA Galo Moncayo-Asan, profesor e investigador en el Departamento de Diseño Energético de la Universidad de Artes Aplicadas de Viena, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica y firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), mismo que se realizará en Viena - Austria, en jornada del 02 al 06 de octubre de 2023, dirigida a: Msc. Tanya Veridiana Cueva Keanhong, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - *Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.* **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**

Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son:

Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Mag.Arc, MFA, BFA Galo Moncayo-Asan, profesor e investigador en el Departamento de Diseño Energético de la Universidad de Artes Aplicadas de Viena, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica y firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), La Unidad Administrativa de Talento Humano, considera factible la participación de Msc. Tanya Veridiana Cueva Keanhong, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, a efectuarse del 02 al 06 de octubre de 2023, en Viena – Austria.

5. RECOMENDACIONES:




Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Msc. Tanya Veridiana Cueva Keanchong, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para que asistan una gira académica y firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), a efectuarse del 02 al 06 de octubre de 2023, en Viena – Austria.

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia propuesta, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: *la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Viena, Austria el 30 de septiembre de 2023 y retorno al Ecuador el 07 de octubre de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención a la diferencia horaria entre continentes, las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino Viena (Austria), para garantizar el cumplimiento de la agenda; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias y autorizaciones conforme a normativa vigente.*

Que, Msc. Tanya Veridiana Cueva Keanchong, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0163-MEM	05.04.2023	4
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0184-MEM	24.04.2023	2
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0323-MEM	09.06.2023	2
4	Informe Técnico No. ITI-VICEACADFYG-PG-RG-2023-002	07.06.2023	7
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM	26.09.2023	3

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Melany Medina Arellano, Mgs. AUXILIAR DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 2</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MELANY LISSETHE MEDINA ARELLANO</p>
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

Your trip

Booking ref: **44QP67** [CheckMyTrip App](#)
Document Issue Date: **26 September 2023**

Traveler	Tanya Veridiana Cueva Kean Chong	Agency	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Telephone	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Saturday 30 September 2023



KLM Royal Dutch Airlines KL 3029 (Operated by Copa Airlines, CM272)



Departure **30 September 15:10**
Arrival **30 September 17:22**

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Panama City, (Tocumen Intl) (+)



[Check-in](#)

Duration
Booking status
Class
Baggage allowance
Equipment
Flight meal

02:12 (Non stop)
Confirmed
Economy (H)
0 Piece(s) for Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
BOEING 737-800
Meal

Saturday 30 September 2023



KLM Royal Dutch Airlines KL 758



[Check-in](#)

Departure **30 September 18:55**
Arrival **01 October 12:15**

Panama City, (Tocumen Intl) (+) **Terminal: 2**
Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)

Duration
Booking status
Class
Baggage allowance
Equipment
Flight meal

10:20 (Non stop)
Confirmed
Premium Economy (A)
0 Piece(s) for Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
BOEING 777-300ER
Meal

Sunday 01 October 2023



KLM Royal Dutch Airlines KL 1849



[Check-in](#)

Departure **01 October 20:35**
Arrival **01 October 22:20**

Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)
Vienna, (Schwechat Intl) (+)

Duration
Booking status
Class
Baggage allowance
Equipment
Flight meal

01:45 (Non stop)
Confirmed
Economy (Y)
0 Piece(s) for Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
BOEING 737-800 (WINGLETS)
Snack or brunch

Saturday 07 October 2023



KLM Royal Dutch Airlines KL 1838



[Check-in](#)

Departure	07 October 06:55	Vienna, (Schwechat Intl) (+)
Arrival	07 October 08:45	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)
Duration		01:50 (Non stop)
Booking status		Confirmed
Class		Economy (Y)
Baggage allowance		0 Piece(s) for Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
Equipment		BOEING 737-800 (WINGLETS)
Flight meal		Snack or brunch

Saturday 07 October 2023



KLM Royal Dutch Airlines KL 751



[Check-in](#)

Departure	07 October 10:00	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)
Arrival	07 October 16:55	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Stop	Airport Name	City Name
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito
Total duration		13:55 (1 Stop)
Booking status		Confirmed
Class		Economy (U)
Baggage allowance		0 Piece(s) for Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
Equipment		BOEING 777-200/200ER
Flight meal		Meal
		14:45 - 15:55 . Ground Time: 01:10

Ticket details

E-ticket KL 074-9396621210-11 for Tanya Veridiana Cueva Kean Chong

General Information

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
 *****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
 Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
 Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
 Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
 ****Equipaje permitido consultar*****
 Gracias por utilizar nuestros servicios
 O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Ecological information

Calculated average CO2 emission is 1,823.14 kg/person
 Source: ICAO Carbon Emissions Calculator
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Airline Booking Reference(s)

KL (Klm Royal Dutch Airlines): 44QP67

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred. (applicable for interline carriage).

Discover Amadeus Media Solutions



RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº39
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0163-MEM, la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de la Participación de la UNEMI en invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, y mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0562-MEM, respecto a la Reprogramación de fechas en atención al Memorando UNEMI-R-2023-1495-MEM - a partir del 02 al 06 de octubre del 2023.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2023-0617-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, considera la participación de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanchong Profesor auxiliar 1 tiempo completo; en invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, considera la participación de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanchong Profesor auxiliar 1 tiempo completo; en invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1023-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-MMA-2023-045; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanchong Profesor auxiliar 1 tiempo

completo; en invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanhong Profesor auxiliar 1 tiempo completo.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días 01 de octubre al 06 de octubre de 2023.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM y su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Disponer a la Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanhong Profesor auxiliar 1 tiempo completo, registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST.

Dado y firmado a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2857-MEM

Milagro, 27 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-N39 - Participación de una delegación de UNEMI en invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria a Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1023-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanhong Profesor auxiliar I tiempo completo, respecto de la invitación a “UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV)”, tomando en consideración los días 02 de octubre de 2023 y finalización el 06 de octubre de 2023, de acuerdo a lo indicado por la Vicerrectora Académica de Formación de Grado; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-Nº39 para su respectivo cumplimiento.

Para su evidencia se coparte link con los archivos correspondientes del trámite respectivo.
<https://drive.google.com/drive/folders/1HK7SfZ1OBrVAwIURUuUckxTH7Q2WvNAkn>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-UATH-2023-1023-MEM

Anexos:

- memorando_nro_unemi-vicevin-2023-0184-mem.pdf
- tanya_veridiana_cueva_k-signed-signed.pdf
- iti-viceacadfyg-pg-rg-2023-002_tanya_cueva_firmado.pdf
- 26.-_iti-uath-026-comision_viena-austria_rev1-signed-signed-signed.pdf
- informe_técnico_institucional_no.iti-unemi-uath-mma-2023-045-signed-signed-signed.pdf
- unemi-uath-2023-1023-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2023-39.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2857-MEM

Milagro, 27 de septiembre de 2023

km/st



Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1023-MEM

Milagro, 27 de septiembre de 2023

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Reprogramación de fechas en atención al Memorando UNEMI-R-2023-1495-MEM - Participación de la UNEMI en invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria - Viena, Movilidad saliente docente

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico Institucional No. ITI-UATH-MMA-2023-045 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para lectura y análisis, este es Informar la factibilidad de Reprogramación de fechas en atención al Memorando UNEMI-R-2023-1495-MEM Participación de la UNEMI en invitación de la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES APLICADAS EN VIENA (UAAV), en Austria - Viena, Movilidad saliente docente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Mag.Arc, MFA, BFA Galo Moncayo-Asan, profesor e investigador en el Departamento de Diseño Energético de la Universidad de Artes Aplicadas de Viena, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica y firma de CONVENIO MARCO DE CO OPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), La Unidad Administrativa de Talento Humano, considera factible la participación de Msc. Tanya Veridiana Cueva Keanchong, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, a efectuarse del 02 al 06 de octubre de 2023, en Viena – Austria.

Recomendaciones:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de Msc. Tanya Veridiana Cueva Keanchong, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, para que asistan una gira académica y firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (ECUADOR) Y UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (AUSTRIA), a efectuarse del 02 al 06 de octubre de 2023, en Viena – Austria.
- Que, con la finalidad de cumplir la visita academia propuesta, se sugiere tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Viena, Austria el 30 de septiembre de 2023 y retorno al Ecuador el 07 de octubre de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención a la diferencia horaria entre continentes, las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino Viena (Austria), para garantizar el cumplimiento de la agenda; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias y autorizaciones conforme a normativa vigente.
- Que, Msc. Tanya Veridiana Cueva Keanchong, Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-1023-MEM

Milagro, 27 de septiembre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM

Anexos:

- memorando_nro._unemi-vicevin-2023-0184-mem.pdf
- 26.-_iti-uath-026-comision_viena-austria_rev1-signed-signed-signed.pdf
- iti-viceacadfyg-pg-rg-2023-002_tanya_cueva_firmado.pdf
- tanya_veridiana_cueva_k-signed-signed.pdf
- informe_técnico_institucional_no.iti-unemi-uath-mma-2023-045-signed-signed-signed.pdf

mm/dr



Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
TVCK-001-2023

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
28-09-2023

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	x	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: CUEVA KEANCHONG, TANYA VERIDIANA		PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR AUXILIAR 1_TIEMPO COMPLETO	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL VIENA_AUSTRIA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO FACSECYD	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
30-09-2023	15H:10	07-10-2023	16H:55

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
CUEVA KEANCHONG, TANYA VERIDIANA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Gira académica, visita a instalaciones, talleres y reuniones de trabajo para revisión del programa de licenciatura en arquitectura, como ejecución del convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Estatal de Milagro, (ECUADOR) y la Universidad de Artes Aplicadas de Viena (AUSTRIA) para suscitar el conocimiento, la investigación y contribuir a la creación de la carrera de Arquitectura Sostenible para la Facultad de Ciencias e Ingenierías.

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-NO39, de fecha 27 de septiembre de 2023

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	KLM Royal Dutch Airlines KL 3029	Guayaquil-Panamá	30-09-2023	15H:10	30-09-2023	17h:22
Aéreo	KLM Royal Dutch Airlines KL 758	Panamá-Amsterdam	30-09-2023	18H:55	01-10-2023	12h:15
Aéreo	KLM Royal Dutch Airlines KL 1849	Amsterdam-Viena	01-10-2023	20h:35	01-10-2023	22h:20
Aéreo	KLM Royal Dutch Airlines KL 1838	Viena-Amsterdam	07-10-2023	06h:55	07-10-2023	08h:45
Aéreo	KLM Royal Dutch Airlines KL 751	Amsterdam-Guayaquil	07-10-2023	10h:00	07-10-2023	16h:55

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: PRODUBANCO	TIPO DE CUENTA: ahorros	No. DE CUENTA: 20300123637
---------------------------------	----------------------------	-------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:
TANYA VERIDIANA
CUEVA KEAN CHONG



Firmado electrónicamente por:
DEYSI JANET MEDINA
HINOJOSA

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
TANYA VERIDIANA CUEVA KEANCHONG

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
DEYSI JANET MEDINA HINOJOSA

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la



firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 142-CONT-2023

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de	
		vehículo	

El objetivo de la comisión: En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2857-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia a favor de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keancong, para la participación en la invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, tomando en consideración e los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº39; y a lo especificado n el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0163-MEM, emitido por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez Directora de Relaciones Interins titucionales, y a los Memorandos UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM; UNEMI-UATH-2023-1023-MEM e Informe Técnico No. ITIUNEMI-UATH-NCS-2023-045.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 1 de octubre al 6 de octubre del 2023

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	CUEVA KEAN CHONG TANYA VARIDIANA	DOCENTE	V 1.897,20	0,00	0,00	0,00	1.897,20
			SUMAN	0,00	0,00	#¡REF!	\$ 1.897,20

OBSERVACIONES Anticipo de viáticos a Viena - Austria.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Firmado electrónicamente por:
RINA JANNETH
CARRANZA LOPEZ

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 28 de septiembre del 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIÁTICOS Y
MOVILIZACIÓN N° 173-2023**

VIAJE A VIENA - AUSTRIA EN FECHA DEL 1 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023, coeficiente = 1.86

Milagro, 28 de septiembre del 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	VIATICOS
CUEVA KEANCHONG TANYA VERIDIANA	1897.20
TOTAL	1897.20

OBSERVACIÓN

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2857-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia a favor de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keachong, para la participación en la invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, tomando en consideración para el calculo de los viáticos desde el 01 al 06 de octubre del 2023, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de DESPACHO-UNEMI-R-2023-N°39; y a lo especificado en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0163-MEM, emitido por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez Directora de Relaciones Interinstitucionales, y a los Memorandos UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM; UNEMI-UATH-2023-1023-MEM e Informe Técnico No. ITIUNEMI-UATH-NCS-2023-045.

ELABORADO POR :



Firmado electrónicamente por:
RINA JANNETH
CARRANZA LOPEZ

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Ing. Cpa. Rina Carranza López.

ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Ing. Gloria García Zúñiga., Mgs..

DIRECTORA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:		741	28	09
Unid. Desc:			23	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,897.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,897.20
TOTAL										

SON: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2023-2857-MEM: por autorización de viáticos y subsistencia a favor de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanhcong, para la participación en la invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria ¿ Viena a partir del 02 al 06 de octubre del 2023 conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de DESPACHO-UNEMI-R-2023-N°39 y a lo especificado en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0163-MEM y a los Memorandos UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM; UNEMI-UATH-2023-1023-MEM e Informe Técnico No. ITIUNEMI-UATH-NCS-2023-045.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
FECHA: 02/10/2023	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Funcionario Responsable</small>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Director Financiero</small>

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 32836

1.897,20

BENEFICIARIO: CUEVA KEAN CHONG TANYA VERIDIANA

RUC/CEDULA: 1202526131

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIÁTICOS A VIENA - AUSTRIA PARA ASISTIR A LA INVITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), EN FECHA DEL 1 AL 6 DE OCTUBRE DEL 2023.

Doc. Fte: S/VIATIC # 142-CONT-2023
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.897,20
TOTAL	\$	1.897,20
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1.897,20

Fecha: Milagro, 28 de septiembre del 2023

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:



Autorizado Por:




Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Mgs. Gloria García Zúñiga
DIRECTORA FINANCIERA

Observaciones:

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.****UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO****N.-181 BCE-698**

MILAGRO 28/09/2023 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
32836	CUEVA KEAN CHONG TANYA VERIDIANA	ANTICIPO DE VIATICOS A VIENA - AUSTRIA EN FECHA DEL 1 AL 6 DE OCTUBRE DEL 2023	\$1.897,20				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Firmado electrónicamente por: RINA JANNETH CARRANZA LOPEZ Ing. CPA. Rina Carranza López 28-07-2023		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Dir. Financiero Fecha: / / 2023					
Sección Presupuesto Fecha: / /2023		Sección Contabilidad Fecha: / / 2023					
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2023		Supervisión General Fecha: / / 2023	Entregue Conforme: Fecha: / / 2023		Recibi Conforme: Fecha: / / 2023		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	109531985	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	109531985	28	09	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	109531985			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000359002029		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 359 No. de Entrada: 2029
		28	09	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	1202526131	359	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,897.20	0.00
2	212	50	0	18100000000	1202526131	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,897.20
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,897.20	1,897.20

SON: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 359 No. de Entrada: 2029

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	794HJ8YZNZE3JOD	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	28/09/2023	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	28/09/2023	FECHA:			





SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 142-CONT-2023

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de	
		vehículo	

El objetivo de la comisión:

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2857-MEM en el cual se autoriza viáticos y subsistencia a favor de Mgs. Tanya Veridiana Cueva Keanchcong, para la participación en la invitación de la UNIVERSIDAD DE ARTES APLICADAS DE VIENA (UAAV), en Austria – Viena, a partir del 02 al 06 de octubre del 2023; y la respectiva comisión de servicio, tomando en consideración e los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº39; y a lo especificado Del 1 de octubre SECCIÓN CONTABILIDAD LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT Nº NÓMINA CARGO V. CERTIF GASTOS VARIOS VALOR A PAGAR en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0163-MEM, emitido por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez Directora de Relaciones Interinstitucionales, y a los Memorandos UNEMI-VICEACADFYG-2023-0654-MEM; UNEMI-UATH-2023-1023-MEM e Informe Técnico No. ITIUNEMI-UATH-NCS-2023-045

La actividad durará 6 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 01/10/2023 al 06/10/2023

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	CUEVA KEAN CHONG TANYA VARIDIANA	PROFESORA	V 1.897,20	0,00	0,00	0,00	1.897,20
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.897,20

OBSERVACIONES Rendicion de fondo por anticipo de viaticos a Viena Austria

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	



Firmado electrónicamente por:
LUIS ANDRE YAGUAL
AGUIRRE

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente tecnico de contabilidad 2

Lugar y fecha de emisión:

Milagro 20 de octubre de 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	010	2023	5921	5921
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
					No. Expediente	
					5380	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,897.20
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,897.20
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,897.20
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,897.20

SON: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 359 No Entrada: 2029

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	<small>Firmado electrónicamente por:</small> LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE	<small>Firmado electrónicamente por:</small> HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		023	010	2023	5921
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		5380	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
FECHA:	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero